

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de la demandada LUZ AMPARO VELEZ BEDOYA a favor de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.:

CONCEPTO	folio	cuaderno	VALOR
Agencias en derecho			\$7.468.000
Pago derechos inscripción medida oficina de Registro instrumentos públicos zona Sur	7. Pdf	2	\$43.000
TOTAL			\$7.511.000

Total: **SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS (\$7.511.000).**

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00024 00 (5)
PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADA	Luz Amparo Vélez Bedoya C.C. 39.411.838
AUTO	Aprueba Liquidación De Costas



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **24 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**108**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76c6967e3309b41867d5d9b306478588a1ac8b140191fd7b3153a29cb4288bf**

Documento generado en 22/11/2021 11:57:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>